

Pleno 13 03 15

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PERERUELA CELEBRADA EL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Pereruela, siendo las trece horas del día de la fecha, se reúne el Ayuntamiento Pleno con carácter **extraordinario** en **primera** convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde.

Asisten los Concejales que luego se relacionan.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación de acuerdo con la Resolución de 02/03/12 de la Dirección General de la Función Pública Local (BOE nº 85, de 09/04/12).

<p>Sr. Alcalde: D. Daniel Gómez Moralejo Concejales asistentes: P.P.: D^a. M^a del Pilar Redondo Gamón, D. Agustín Lagarejos López (P.P.) A.D.E.I.Z.A.: D^a. Paula Prieto Luis. P.S.O.E.: D. José Miguel Suarez Alejo I.U.: D. Andrés Segurado Rosón</p>	<p>Secretario. D. Francisco Luelmo Buitrón Concejales Ausentes: D. Francisco M. Redondo Velasco (P.P.). Se excusa</p>
--	---

Se constata que existe el quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que se declara constituido el Pleno y abierto el acto público. Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Parte I.- RESOLUTORIA

I.- EXP.Nº01/13032015. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION ACTA Nº2/2015:

Se da por leída el acta núm. 2/2014 de 25 de febrero, que es aprobada por todos los concejales asistentes a la sesión a excepción de los concejales del Grupo Popular que se abstienen, y sin reparos. El Sr. Alcalde sometió a votación el acta y, por cuatro votos a favor de los seis corporativos presentes en la sesión, quedó aprobada la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **25 de febrero de 2015** en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- EXP.Nº02/13032015. ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION ADJUDICACION DE SUPERFICIES FORRAJERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y DE USO COMUN DE CARA A LA CAMPAÑA DE LA PAC, ANUALIDAD 2015:

Dada cuenta del expediente que encabeza, tramitado por el Ayuntamiento de Pereruela a instancia del mismo de adjudicación de certificados de superficies forrajeras de titularidad pública y de uso común de cara a la campaña de PAC del presente año, por el Alcalde se informa que dados los conflictos que este asunto está provocando en los últimos años, ha decidido traerlo al pleno para que



se pronuncie. Se informa que la práctica habitual del Ayuntamiento desde hace varios años es adjudicar pastos a cada ganadero en el anejo en que tiene la explotación, Ello no obstante, los pastos del anejo de Las Enillas se está adjudicando a dos ganaderos de Malillos, dado que en aquella localidad no hay ganaderos que tramiten la PAC y, en esta, hay ganaderos que precisan de más superficie.

Concedida la palabra a los concejales asistentes, el Sr. Lagarejos pone de manifiesto que "cada ganadero pague en todos los pueblos donde vaya a comer el pasto", replicando el Sr. Segurado que "el tránsito de ganado, que es lo que está regulado en este municipio es único para todos los ganaderos del Ayuntamiento", vuelve a insistir el Sr. Lagarejos "es la primera vez que se trae el asunto al pleno, la primera vez que se hace público, insistiendo en que las hectáreas de Las Enillas no deben quedar para dos ganaderos, ya que nada tienen que ver los pastos particulares con los públicos que administra el Ayuntamiento". El concejal Sr. Suarez dice "que se regule de forma idéntica para todos los ganaderos". El Alcalde pone de manifiesto que "dado lo avanzado de la legislatura y, como quiera que en breve habrá nueva corporación municipal, que se siga haciendo los certificados como hasta la fecha", contestando el Sr. Lagarejos, "no estoy de acuerdo".

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 4, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión de Adeiza, PSOE e IU.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión del Grupo Popular.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

RESUELVE

Primero: certificar la adjudicación de las superficies forrajeras de titularidad pública y de uso común en la forma que viene siendo habitual y con el reparto en cada anejo proporcional a las UGM disponibles en los términos en que se han presentado al Pleno, conforme a la distribución efectuada por Secretaría.

Segundo: Adjudicar las superficies del anejo de Las Enillas a los ganaderos que les resulte necesario para tramitar las subvenciones de la PAC 2015.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

III.- EXP.Nº03/13032015. ACUERDO QUE PROCEDA, ADJUDICACION DE NOMBRE DE NUEVO TRAMO VIARIO EN SAN ROMAN DE LOS INFANTES:

Fundamentos de Hecho:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que como consecuencia de los trabajos padronales de cambio de denominación de vías públicas, hay un tramo de diseminado en la localidad de San Román de los Infantes, a continuación de las viviendas de Abilio Antonio Pérez Rodríguez y Martín Pérez Lobato que se hace necesario darle una nomenclatura y solicitar el código de vía correspondiente a la Delegación Provincial de Estadística.

Visto que se ha practicado la correspondiente información verbal con los vecinos de la zona, quienes han manifestado que dicha zona se conoce como "los Bolos", por la alcaldía se propone denominar dicha calle como "C/ Los Bolos".

Considerando la Presidencia que el asunto ha sido suficientemente debatido, la propuesta, es sometida a votación nominal sin más trámites, arrojando la efectuada insaculación, el resultado siguiente:

Votos a favor: 6, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, esgrimidos por los Sres. Concejales presentes a la sesión del Grupo Popular.

En consecuencia, y con la mayoría legalmente procedente, (art. 47 de la Ley 7/85) se,

RESUELVE

Primero: denominar el tramo de diseminado a continuación de las indicadas viviendas como



c/ Los Bolos.

Segundo: solicitar de estadística el correspondiente código de vía a fin de incluirla en la aplicación "padrón de habitantes de Pereruela".

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Parte II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO

IV.- INFORMES DE PRESIDENCIA:

Por la Presidencia se informa a los asistentes que en el día de la fecha ha concurrido en la Junta de Castilla y León a la firma del convenio para la contratación de personal, programa ELCE 2015, que a nuestro Ayuntamiento le ha correspondido una subvención de 10.000 euros, lo que nos posibilitará la contratación de 2 trabajadores en paro a tiempo parcial durante 180 días, y que una de las contrataciones al menos será para parados de larga duración dentro del colectivo de menores de 30 años ó mayores de 45.

Se procederá a formalizar la correspondiente oferta pública de empleo ante el Servicio Público de Empleo de Zamora.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Concejal Sr. Segurado Rosón, le dice al concejal Sr. Lagarejos que "si he entendido bien has dicho que las superficies de uso común y de titularidad pública que queden libres, se adjudiquen mediante subasta", contestando el Sr. Lagarejos que sí, que salgan a subasta entre todos los interesados.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13 horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos que certifico con mi firma.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado del Sr. Alcalde, en virtud de la autorización contenida en el art. 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR MNPAL,
Fdo: Francisco Luelmo Buitrón*

DILIGENCIA.

Para hacer constar que la precedente Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de marzo de 2.015 queda extendida en dos folios a doble cara de papel numerado de la Junta de Castilla y León, serie 0A01 números 3831362 al 3831363. Certifico.

Y para que así conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pereruela a 18 de marzo de 2015.

VºBº
EL ALCALDE

